

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1075:

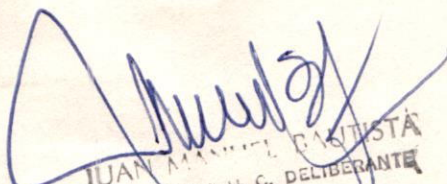
ARTICULO 1ro.- Exímase durante el ejercicio 1989 del Pago de las Tasas por Servicios Domiciliarios y Servicios Sanitarios a la Iglesia Asamblea Cristiana, ubicada en calle 12 y 55 de esta Ciudad.

ARTICULO 2do.- La eximición a que da lugar el Art. 1ro. de la presente Ordenanza se refiere exclusivamente a la propiedad designada catastralmente como Circ.I, Secc.C, Mana.141, Parcela 3g del Partido de Colón.

ARTICULO 3ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la extensión de la franquicia correspondiente según lo prevee la Ordenanza Nro.52 de la Provincia de Buenos Aires y sus modificaciones.

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 3 de Agosto de 1989 (en CUARTO INTERMEDIO).-


JUAN MANUEL CASTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE